

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 1021/98 y 1044/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hernán Darío RODRIGUEZ VILAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1992 diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1021/98 y 1044/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

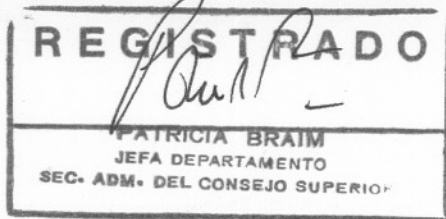
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1021/98 y 1044/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avella-



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

neda y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de las asignaturas Estabilidad II, Tecnología y Ensayo de Materiales I y Computación y Cálculo Numérico, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas e inmediatas Análisis Matemático I, Química y Algebra y Geometría Analítica, al alumno Hernán Darío RODRIGUEZ VILAR, legajo N° 1-22656-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 111/2000



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C